

ABRIL 27 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Institución ofertó varios cursos a través de la oficina de extensión y proyección social, para dictarlos en el transcurso del periodo académico 2026.

Que, la señora MARIA ANGELICA BARREIRO SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 67.023.790, matriculó a su hija menor identificada con la T.I. 1.105.XXX.XXX, en el TALLER DE DISEÑO GRAFICO DIGITAL NIVEL II, realizando el pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$457.000) en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente el día 11 de febrero de 2026, por lo cual se expidió el recibo de caja No. 20260152.

Que, el Taller de Diseño Gráfico Digital Nivel II, fue cancelado debido a que no se completó el cupo requerido, por lo tanto, es pertinente realizar el reintegro del dinero pagado por dicho concepto.

Que, la operación de devolución constituye presupuestal y contablemente un menor valor del ingreso y se debe afectar la vigencia en la que se haga efectiva la devolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución universitaria, realizar la devolución a la señora MARÍA ANGELICA BARREIRO SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 67.023.790, de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$457.000) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO PRIMERO : Autorizar a la Tesorería General del Instituto Departamental de Bellas Artes a proceder con la devolución de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$457.000) a la señora MARÍA ANGELICA BARREIRO SAAVEDRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 67.023.790. Esta devolución se realiza por los motivos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, en la que se expone que el Taller de Diseño Gráfico Digital Nivel II fue cancelado debido a la falta de cupo requerido, lo que hace pertinente el reembolso del pago efectuado por dicho concepto.

Parágrafo: la devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, informada por la señora MARÍA ANGELICA BARREIRO SAAVEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la señora MARÍA ANGELICA BARREIRO SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 67.023.790, para el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2026

ABRIL 27 DE 2026



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO”

ARTÍCULO TERCERO: La presente devolución se registra presupuestal y contablemente como un menor valor del ingreso, afectando la vigencia fiscal correspondiente, para lo cual se cuenta con el respectivo soporte presupuestal expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera CDP No. 20260337 del 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto favorable al interesado y haber sido expedido conforme a la solicitud presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veintisiete (27) del mes de abril de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Vanessa Salazar Lozano – Tesorera General

Vo. Bo: Jenny Lizeth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Nohora Cecilia Echeverry Gallego – Prof. Universitario Vicerrectoría Adtva y Fin. 